



Contraloría del Estado
GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO

DIRECCIÓN GENERAL DE VERIFICACIÓN Y CONTROL DE OBRA
DIRECCIÓN DE ÁREA DE OBRA CONVENIDA

Cédula de Seguimiento
Entidad Federativa: Jalisco

Programa: HÁBITAT
Auditoría: AUD/DIR/JAL/HÁBITAT-ARANDAS/2016
Ejecutor: H. Ayuntamiento de Arandas

Noviembre 2016

Ejercicio 2015

Observación Número: 01 ADM-FIN

Monto Observado: Sin Cuantificar

Incumplimiento de Disposiciones Federales en Materia Fiscal.

Mediante Acuerdo de Coordinación para la Distribución y Ejercicio de los Subsidios del Programa Hábitat de fecha 27 de febrero del 2015, suscrito entre la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano (SEDATU), la Secretaría de Desarrollo e Integración Social (SEDIS) y la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas (SEPAF), conviene conjuntar acciones y recursos para fortalecer la operación del programa, lo anterior de conformidad con la siguiente estructura de aportación de recursos.

PROYECTO	TOTAL	FEDERAL	ESTATAL	MUNICIPAL
Pavimentación en concreto hidráulico de la calle Jesús Carranza	\$284,895.00	\$170,937.00	\$56,694.00	\$57,264.00
Pavimentación de concreto hidráulico de la calle 16 de Septiembre	\$296,822.00	\$178,093.00	\$59,067.00	\$59,662.00
Pavimentación en concreto hidráulico de la calle Simón Bolívar	\$312,927.00	\$187,756.00	\$62,273.00	\$62,898.00
Pavimentación en Concreto hidráulico de la calle Jesús Carranza 2	\$914,790.00	\$548,874.00	\$212,043.00	\$153,873.00
Ampliación del centro de Desarrollo Comunitario Providencia	\$608,335.00	\$365,000.00	\$121,058.00	\$122,277.00
Pavimentación en concreto Hidráulico de la calle José María de Jesús Hernández	\$859,392.00	\$515,635.00	\$171,019.00	\$172,738.00
Pavimentación en concreto hidráulico de la calle Santa Catalina	\$1'249,728.00	\$749,836.00	\$278,880.00	\$221,012.00
Equipamiento del Centro de Desarrollo Comunitario la Providencia	\$51,500.00	\$30,898.00	\$10,248.00	\$10,354.00
Equipamiento del Centro de Desarrollo Comunitario El Carmen	\$615,169.00	\$369,101.00	\$122,419.00	\$123,649.00
Acciones Sociales	\$916,510.00	\$549,901.00	-	\$366,609.00
TOTAL	\$6'110,068.00	\$3'666,031.00	\$1'093,701.00	\$1'350,336.00

Con motivo de la auditoría AUD/DIR/JAL/HABITAT-ARANDAS/2016 se procedió a la revisión y análisis de la documentación presentada por el Gobierno Municipal de Arandas.

Como resultado de la revisión de la documentación entregada, se pudo constatar que no se tiene el "acuse de recepción" con el que se compruebe que la empresa contratada realizó la solicitud de opinión de cumplimiento del Sistema de Administración Tributaria (SAT).

Recomendación Correctiva:

En observancia a lo dispuesto en el Acuerdo de Coordinación para el Fortalecimiento del Sistema Estatal de Control y Evaluación de la Gestión Pública y Colaboración en Materia de Transparencia y



DIRECCIÓN GENERAL DE VERIFICACIÓN Y CONTROL DE OBRA
DIRECCIÓN DE ÁREA DE OBRA CONVENIDA

Cédula de Seguimiento
Entidad Federativa: Jalisco

Programa: HÁBITAT
Auditoría: AUD/DIR/JAL/HÁBITAT-ARANDAS/2016
Ejecutor: H. Ayuntamiento de Arandas

Noviembre 2016

Ejercicio 2015

Combate a la Corrupción, suscrito por el Ejecutivo Federal y el del Estado de Jalisco, la Contraloría del Estado de Jalisco en el ámbito de su competencia promoverá con el Gobierno Municipal de Arandas inicie los procedimientos de Responsabilidad Administrativa a los servidores públicos involucrados, por los incumplimientos a las disposiciones normativas.

Al respecto, el Ayuntamiento de Arandas, siendo los competentes para imponer sanciones administrativas, según la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 115, la cual hace referencia que la competencia que ésta otorga a los municipios, se ejercerá por los Ayuntamientos de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia alguna entre éste y el Gobierno del Estado; artículo 2 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, establece que los municipios tienen personalidad jurídica y patrimonio propio; en este sentido y toda vez que la Ley es muy clara en establecer la delimitación con la que cuentan los municipios.

Por lo anterior se requiere presenta a este Órgano Estatal de Control copia de la documentación relativa al Acuerdo de Incoación, Emplazamiento del Servidor Público y el Informe de los presuntos responsables, así mismo deberá verificar si los servidores públicos que resultaron involucrados en esta observación, han sido sujetos anteriormente de algún procedimiento de responsabilidad administrativa, a fin de proceder considerando su reincidencia.

Recomendación Preventiva:

Derivado de los trabajos de auditoría, el Ayuntamiento de Arandas presentó escritos sin números de fecha 29 de abril de 2016, mediante el cual instruyen al personal responsable de la ejecución del programa para que implemente mejoras en sus sistemas administrativos y de control en materia de Obra Pública, de manera que se garantice el cumplimiento de leyes y reglamentos aplicables, con la finalidad que en lo sucesivo no se vuelvan a presentar estas observaciones.

Seguimiento: 01

Oficio de Solicitud de Descargo: 294/DOP/2016

Documentación presentada:

En contestación a las observaciones determinadas, el municipio de Arandas presentó tres legajos de procedimientos administrativos:

- 1.- Disposiciones Fiscales.
- 2.- Incumplimiento en Materia de Contratos.
- 3.- Responsabilidad Laboral.

Resultado del Análisis

Recomendación Correctiva

Situación: Solventada

Observado

Sin Cuantificar

Solventado

Sin Cuantificar

Pendiente

0.00

Comentario

Una vez analizada la documentación presentada por el Ayuntamiento de Arandas, este Órgano Estatal de Control determina lo siguiente:



DIRECCIÓN GENERAL DE VERIFICACIÓN Y CONTROL DE OBRA
DIRECCIÓN DE ÁREA DE OBRA CONVENIDA

Cédula de Seguimiento
Entidad Federativa: Jalisco

Programa: HÁBITAT
Auditoría: AUD/DIR/JAL/HÁBITAT-ARANDAS/2016
Ejecutor: H. Ayuntamiento de Arandas

Noviembre 2016

Ejercicio 2015

Mediante Acuerdo de Avocamiento con fecha 17 de Agosto de 2016 firmado por el Lic. Ángel Guadalupe Gómez Martínez, Secretario de Órgano de Control Disciplinario del H. Ayuntamiento de Arandas, Jalisco, se precedió al avocamiento del Procedimiento Administrativo de responsabilidad laboral instaurado en contra del servidor Público encargado de la Dirección de Obras Públicas Municipal, mediante el cual dan contestación en tiempo y forma a la observación resultante de la auditoría número AUD/DIR/JAL/HABITAT-ARANDAS/2016.

Al respecto, se somete a la decisión que determine la instancia ejecutora, siendo los competentes para imponer sanciones administrativas, según la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 115, 73, 90, 91, 92, 93, 94, 95, 106 y 107 de la Constitución Local; 63, 64, 82, 83, 84, 85 y 86 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Jalisco.

Por lo anterior, este Órgano Estatal de Control considera como Solventada las Recomendaciones Correctivas.

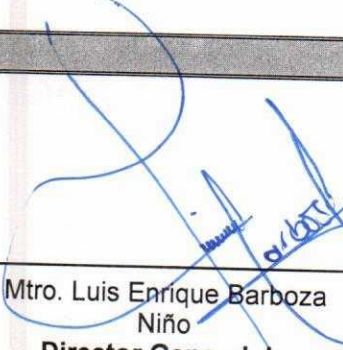
Se hace mención que de acuerdo al objetivo y alcance de las revisiones efectuadas en la auditoría, este Órgano Estatal de Control no exime de posibles responsabilidades que pudieran incurrir con motivo de desapegos administrativos y legales en materia de incumplimiento de especificaciones obligadas con motivo de la aplicación del programa en futuras revisiones que lleven a cabo los diferentes Órganos de Fiscalización.

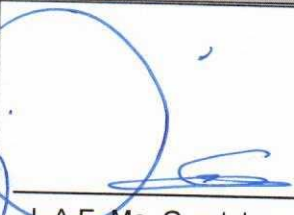
Recomendación Preventiva	Situación: Solventada
--------------------------	-----------------------

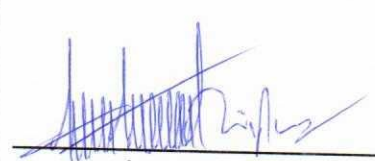
Comentario

En virtud de haber innovado este Órgano Estatal de Control la promoción de las recomendaciones preventivas, durante el tiempo en que se desarrolló la auditoría, no se emitió la misma.

Por el Órgano Estatal de Control


Mtro. Luis Enrique Barboza
Niño
Director General de
Verificación y Control de
Obra


L.A.E. Ma. Guadalupe Galván
Pedroza
Directora de Área de Obra
Convenida


L.C.P. Álvaro Alejandro Ríos
Pulido
Personal Contratado



Cédula de Seguimiento
Entidad Federativa: Jalisco

Octubre 2016

Programa: HÁBITAT
Auditoría: AUD/DIR/JAL/HÁBITAT/ARANDAS/2016
Ejecutor: H. AYUNTAMIENTO DE ARANDAS

Ejercicio: 2015

Observación Número: 01	Monto Observado: Sin cuantificación.
-------------------------------	---

INCUMPLIMIENTO A LOS REQUERIMIENTOS DE INFORMACIÓN Y/O DOCUMENTACIÓN.

La Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano y el Estado de Jalisco, con fecha 27 de febrero de 2015, suscriben el Acuerdo Marco de Coordinación para la distribución y ejercicio de los subsidios del Programa Hábitat, vertiente general e intervenciones preventivas, correspondientes al ejercicio fiscal 2015, con el cual acuerdan que la "SEDATU" destinará recursos federales del programa Hábitat al Estado de Jalisco, por la cantidad de \$107'474,321.00 (ciento siete millones, cuatrocientos setenta y cuatro mil, trescientos veintiún pesos 00/100 M.N.), preferentemente entre los municipios beneficiados.

Indicando que lo anterior se distribuirá en los municipios que cumplan con los requisitos de elegibilidad, en base al Anexo 1, de las Reglas de Operación del Programa, conforme al Acuerdo de Coordinación específico para la distribución y ejercicio de los subsidios del programa Hábitat.

Con motivo de la auditoría número AUD/DIR/JAL/HABITAT-ARANDAS/2016, practicada a los recursos federales correspondientes al **Programa HÁBITAT**, Ramo Administrativo 15 Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, del Ejercicio Fiscal 2015, que se llevó a cabo del 26 al 29 de abril de 2016; se solicitó a los representantes del municipio de Arandas, Jalisco, documentación comprobatoria de la aplicación del recurso, por medio del Oficio de Requerimiento número 1876/DGVCO/DAOC/2016 de fecha 17 de marzo de 2016.

Atendiendo a lo anterior, el enlace designado por el Ayuntamiento presentó los expedientes de obra, se tomo una muestra de 01 (uno) el cual fue revisado al 100% considerando el criterio de monto mayor, de un total de 09 obras ejecutadas con el recurso otorgado en cuanto al cumplimiento en la integración del expediente y de meta física.

Habiendo efectuado la revisión documental del expediente, se tiene que se detectaron omisiones en el cumplimiento de las obligaciones aplicables al Programa Hábitat, dado que **no se presentaron las evidencias documentales y/o las correspondientes aclaraciones, que demuestren el debido cumplimiento** a la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento, así como a las Reglas de Operación del programa, para el ejercicio fiscal 2015 y/o demás normatividad aplicable; lo cual deriva en un **incumplimiento a los requerimientos de información y/o documentación**, para la siguiente obra:

Obra: Pavimentación en concreto hidráulico de la calle Santa Catalina entre Jesús Carranza y Francisco González Bocanegra, en Arandas, Jalisco.

Monto contratado: \$1'249,728.00

Modalidad de ejecución: Contrato; Adjudicación Directa.

De la inspección de campo se determina que los trabajos constan de pavimentación de 1,460 m², en concreto hidráulico, ejecución de banquetas y machuelo en ambos lados de la calle, se instalaron 477.80m de línea hidráulica, así como 13 tomas domiciliarias, 231.5 m de red de drenaje con 13 descargas domiciliarias; la obra se encuentra terminada al 100% y operando al 100%, cumpliendo con los alcances programados y ejecutados.

De las **obras** que se revisaron de manera **ocular** se tiene que las 08 (ocho) se encuentran terminadas al 100% y operando.

Con fecha 29 de abril de 2016, personal del Órgano Estatal de Control hizo de conocimiento, a los representantes del H. Ayuntamiento de Arandas, por medio del Acta de Sitio de Confronta número 01-1875/DGVCO/DAOC/2016, los hallazgos resultantes de la revisión documental y física practicada durante la ejecución de la auditoría, en la cual quedó señalado el incumplimiento, (ver **Anexo 1**) de esta cédula de observaciones.



Cédula de Seguimiento
Entidad Federativa: Jalisco

Octubre 2016

Programa: HÁBITAT
Auditoría: AUD/DIR/JAL/HÁBITAT/ARANDAS/2016
Ejecutor: H. AYUNTAMIENTO DE ARANDAS

Ejercicio: 2015

Correctiva:

En apego a lo dispuesto por los artículos 35 y 38 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco; 19 y 21 del Reglamento Interior de la Contraloría del Estado, los cuales facultan a este Órgano Estatal de Control y de igual forma en observancia a lo dispuesto en el "ACUERDO de Coordinación que celebran la Secretaría de la Función Pública y el Estado de Jalisco, cuyo objeto es la realización de un Programa de Coordinación Especial denominado Fortalecimiento del Sistema Estatal de Control y Evaluación de la Gestión Pública, y Colaboración en Materia de Transparencia y Combate a la Corrupción", la Contraloría del Estado de Jalisco, en el ámbito de su competencia, solicita al H. Ayuntamiento de Arandas, Jalisco:

I.- Enviar por escrito las aclaraciones que estime pertinentes dada su omisión durante la auditoría y remitir debidamente identificada y relacionada copia de los documentos observados como faltantes, que acrediten su realización en apego a la normatividad aplicable.

II.- Con fundamento en los artículos; 115 fracción I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2, 37 fracción VI y XIV, y 130 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 61 fracciones I, III, IV y XVIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Jalisco; **el H. Ayuntamiento de Arandas debe**, realizar las investigaciones administrativas correspondientes derivado de la no presentación y/o el no haber generado la documentación requerida, señalada por las disposiciones del programa, dictaminando la procedencia de incoar los procedimientos de responsabilidad administrativa que se deduzcan de la presente observación, por actos u omisiones de los servidores públicos en el ejercicio de sus funciones o con motivo de ellas; por lo cual, deberá enviar a este Órgano Estatal de Control copia certificada de la documentación relativa a la radicación del expediente, los citatorios a los presuntos responsables y las actas de comparecencia; debiendo verificar, si los servidores públicos que resulten involucrados en esta observación han sido sujetos anteriormente de algún procedimiento de responsabilidad administrativa, a fin de proceder considerando su reincidencia.

Preventiva:

Derivado del trabajo de auditoría y en el proceso de la misma, el H. Ayuntamiento de Arandas, emitió el oficio, número 433/2016 de fecha 29 de abril de 2016, instruyendo al Arq. Pablo Heriberto López Gómez-Director de Obras Públicas, para realizar acciones preventivas respecto a esta observación con el fin de evitar la recurrencia de la misma.

Por lo que este Órgano Estatal de Control, no emite recomendación preventiva.

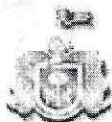
Seguimiento: 01	Oficio de Solicitud de Descargo: 294/DOP/2016
------------------------	--

En contestación a las Observaciones determinadas, el municipio de Arandas anexo al oficio de solicitud de descargo tres legajos de los procedimientos Administrativos siguientes:

(Descritos textualmente)

- 1.- Disposiciones Fiscales.
- 2.- Incumplimiento en Materia de Contratos.
- 3.- Responsabilidad Laboral.

Efectuado el análisis de los tres legajos referidos, se tiene que el primero atiende a la **Observación 01 ADM-FIN** por "Incumplimiento de Disposiciones Federales en Materia Fiscal"; el segundo atiende a la **Observación 03** por "Incumplimiento en Materia de Contratos de Obra Pública y Servicios Relacionados con las Mismas"; y, el tercero atiende a la **Observación 02** por "Incumplimiento en la Elaboración, Uso y Requisitado de Bitácoras de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas"; haciéndose la puntualización de que el Municipio NO refiere atención alguna respecto a la **Observación 01** por "Incumplimiento a los Requerimientos de Información y/o Documentación", que nos ocupa.



Cédula de Seguimiento
Entidad Federativa: Jalisco

Octubre 2016

Programa: HÁBITAT
Auditoría: AUD/DIR/JAL/HÁBITAT/ARANDAS/2016
Ejecutor: H. AYUNTAMIENTO DE ARANDAS

Ejercicio: 2015

Sin embargo, en el legajo que atiende lo referente a la BEOP, se encontró el oficio 230/DOP/2016 relativo a esta Observación; y los respectivos documentos que complementan a dicho oficio se encontraron en el legajo que atiende el incumplimiento en materia de contratos; siendo los siguientes:

Documentación Presentada:

- **Oficio 230/DOP/2016** de fecha 7 de septiembre de 2016, firmado por el Arq. Pablo Heriberto López Gómez.- Director de Obras Públicas, y dirigido al Mtro. Luis Enrique Barboza Niño.- Director General de Verificación de Obra (mismo que NO presenta sello y/o acuse de recibido), en el cual puede leerse: *"En contestación a la Observación (...) relativa al incumplimiento a los requerimientos de información y/o documentación (...) me permito anexar copia de los oficios enviados a los funcionarios de esta Dirección de Obras Públicas con el objeto de realizar la correctiva recomendada por ustedes. Esperando que la acción cumplimente sus requerimientos"* (una hoja).
- **Oficio 233/DOP/2016** de fecha 7 de septiembre de 2016, firmado por el Arq. Pablo Heriberto López Gómez.- Director de Obras Públicas, y dirigido al Ing. Luis Alonso Guzmán Ibarra.- Departamento de Proyectos y Supervisión, en el cual puede leerse: *"... me permito girar a usted las siguientes instrucciones. A partir de esta fecha y con carácter de obligatorio, deberán ser acatadas las aplicaciones, lineamientos, y normatividad establecida por la Contraloría del Estado, para la realización y construcción de obras con recursos de carácter Federal y Estatal dentro de nuestro Municipio..."* (una hoja).
- **Oficio 234/DOP/2016** de fecha 7 de septiembre de 2016, firmado por el Arq. Pablo Heriberto López Gómez.- Director de Obras Públicas, y dirigido a la C. Ana Bertha Arias García.- Departamento de Ramo 33 y Programas Sociales, en el cual puede leerse: *"... me permito girar a usted las siguientes instrucciones. A partir de esta fecha y con carácter de obligatorio, deberán ser acatadas las aplicaciones, lineamientos, y normatividad establecida por la Contraloría del Estado, para la realización y construcción de obras con recursos de carácter Federal y Estatal dentro de nuestro Municipio..."* (una hoja).
- **Oficio 235/DOP/2016** de fecha 7 de septiembre de 2016, firmado por el Arq. Pablo Heriberto López Gómez.- Director de Obras Públicas, y dirigido a la C. Claudia Guadalupe Campos Chávez.- Departamento de Expedientes y Archivo, en el cual puede leerse: *"... me permito girar a usted las siguientes instrucciones. A partir de esta fecha y con carácter de obligatorio, deberán ser acatadas las aplicaciones, lineamientos, y normatividad establecida por la Contraloría del Estado, para la realización y construcción de obras con recursos de carácter Federal y Estatal dentro de nuestro Municipio..."* (una hoja).
- **Oficio 236/DOP/2016** de fecha 7 de septiembre de 2016, firmado por el Arq. Pablo Heriberto López Gómez.- Director de Obras Públicas, y dirigido al C. Arq. Manuel Salvador Martínez Aranda.- Departamento de Construcción, en el cual puede leerse: *"... me permito girar a usted las siguientes instrucciones. A partir de esta fecha y con carácter de obligatorio, deberán ser acatadas las aplicaciones, lineamientos, y normatividad establecida por la Contraloría del Estado, para la realización y construcción de obras con recursos de carácter Federal y Estatal dentro de nuestro Municipio..."* (una hoja).

Resultado del Análisis

Recomendación Correctiva

Situación: Solventada

**Monto
Observado**

S/C

Monto de descargo

S/C

**Monto
Pendiente**

Comentario:

En virtud de haber recibido respuesta por el H. Ayuntamiento de Arandas, conteniendo aclaraciones, encontrarse diversos documentos solventatorios; y aun cuando **no** se dio atención puntual al apartado de la recomendación que indica: *"1.- Enviar por escrito las aclaraciones que estime pertinentes dada su omisión durante la auditoría y remitir debidamente identificada y relacionada copia de los documentos"*



Cédula de Seguimiento
Entidad Federativa: Jalisco

Octubre 2016

Programa: HÁBITAT
Auditoría: AUD/DIR/JAL/HÁBITAT/ARANDAS/2016
Ejecutor: H. AYUNTAMIENTO DE ARANDAS

Ejercicio: 2015

observados como faltantes, que acrediten su realización en apego a la normatividad aplicable"; teniendo que se trata de una **responsabilidad administrativa, no estimable en dinero, no existiendo daño al erario público** y; considerando lo establecido en el artículo 115 Constitucional, que establece que no existirá autoridad intermedia; este OEC, le **transfiere** al Ayuntamiento de Arandas el **seguimiento y conclusión** de la observación apegándose a las recomendaciones establecidas en la cédula, dado que las revisiones efectuadas por el OEC no lo eximen de posibles responsabilidades en que pudieran incurrir con motivo de desapegos administrativos y legales, en materia de incumplimientos en la aplicación del programa y/o fondo en futuras revisiones que lleven a cabo los diferentes Órganos de Gobierno; debiendo integrar lo actuado al expediente unitario de obra o del programa.

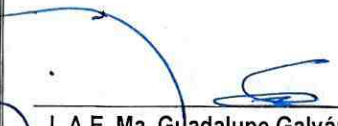
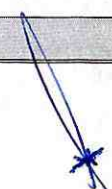
Por lo anterior expuesto se considera **solventada**.

Recomendación Preventiva	Situación: Solventada
--------------------------	-----------------------

Comentario:

En virtud de haber innovado este Órgano Estatal de Control la promoción de las recomendaciones preventivas, durante el tiempo en que se desarrolló la auditoría, no se emitió la misma.

Por la Contraloría del Estado de Jalisco

 Mtro. Luis Enrique Barboza Niño Director General de Verificación y Control de Obra	 L.A.E. Ma. Guadalupe Galván Pedroza Director de Área de Obra Convenida	 Ing. Ricardo González Morales. Coordinador
---	--	---



Cédula de Seguimiento
Entidad Federativa: Jalisco

Octubre 2016

Programa: HÁBITAT
Auditoría: AUD/DIR/JAL/HÁBITAT-ARANDAS/2016
Ejecutor: H. AYUNTAMIENTO DE ARANDAS

Ejercicio: 2015

Observación Número: 03

Monto Observado: Sin cuantificación

INCUMPLIMIENTO EN MATERIA DE CONTRATOS DE OBRA PÚBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS.

La Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano y el Estado de Jalisco, con fecha 27 de febrero de 2015, suscriben el Acuerdo Marco de Coordinación para la distribución y ejercicio de los subsidios del Programa Hábitat, vertiente general e intervenciones preventivas, correspondientes al ejercicio fiscal 2015, con el cual acuerdan que la "SEDATU" destinará recursos federales del programa Hábitat al Estado de Jalisco, por la cantidad de \$107'474,321.00 (ciento siete millones, cuatrocientos setenta y cuatro mil, trescientos veintiún pesos 00/100 M.N.), preferentemente entre los municipios beneficiados.

Indicando que lo anterior se distribuirá en los municipios que cumplan con los requisitos de elegibilidad, en base al Anexo 1, de las Reglas de Operación del Programa, conforme al Acuerdo de Coordinación específico para la distribución y ejercicio de los subsidios del programa Hábitat.

Con motivo de la auditoría número AUD/DIR/JAL/HABITAT-ARANDAS/2016, practicada a los recursos federales correspondientes al Programa HÁBITAT, Ramo Administrativo 15 Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, del Ejercicio Fiscal 2015, que se llevó a cabo del 26 al 29 de abril de 2016; se solicitó a los representantes del municipio de Arandas, Jalisco, documentación comprobatoria de la aplicación del recurso, por medio del Oficio de Requerimiento número 1876/DGVCO/DAOC/2016 de fecha 17 de marzo de 2016.

Atendiendo a lo anterior, el enlace designado por el Ayuntamiento presentó los expedientes de obra, se tomo una muestra de 01 (uno) el cual fue revisado al 100% considerando el criterio de monto mayor, de un total de 09 obras ejecutadas con el recurso otorgado en cuanto al cumplimiento en la integración del expediente y de meta física.

Habiendo efectuado la revisión documental del expediente, se tiene que se detectaron omisiones en el cumplimiento de las obligaciones aplicables al Programa Hábitat, dado que **el contrato está fundamentado con normatividad Estatal debiendo ser fundamentado con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento**; ya que el recurso del programa no pierde el carácter federal, como lo marca el Convenio para el otorgamiento del subsidio; para la siguiente obra:

Obra: Pavimentación en concreto hidráulico de la calle Santa Catalina entre Jesús Carranza y Francisco González Bocanegra, en Arandas, Jalisco.

Monto contratado: \$1'249,728.00

Modalidad de ejecución: Contrato; Adjudicación Directa.

De la inspección de campo se determina que los trabajos constan de pavimentación de 1,460 m², en concreto hidráulico el cual cuenta con banquetas y machuelo en ambos lados de la calle, se instalaron 477.80 m. de línea hidráulica, así como 13 tomas domiciliarias, 231.5m de red de drenaje con 13 descargas domiciliarias, la obra se encuentra terminada y operando al 100%, cumpliendo con los alcances programados y ejecutados.

De las **obras** que se revisaron de manera **ocular** se tiene que las 08 (ocho) se encuentran terminadas al 100% y operando.

Con fecha 29 de abril de 2016, personal del Órgano Estatal de Control hizo de conocimiento, a los representantes del H. Ayuntamiento de Arandas, por medio del Acta de Sitio de Confronta número 01-1875/DGVCO/DAOC/2016, los hallazgos resultantes de la revisión documental y física practicada durante la ejecución de la auditoría, en la cual quedó señalado el incumplimiento, de esta cédula de observaciones.



Cédula de Seguimiento
Entidad Federativa: Jalisco

Octubre 2016

Programa: HÁBITAT
Auditoría: AUD/DIR/JAL/HÁBITAT-ARANDAS/2016
Ejecutor: H. AYUNTAMIENTO DE ARANDAS

Ejercicio: 2015

Correctiva:

En apego a lo dispuesto por los artículos 35 y 38 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco; 19 y 21 del Reglamento Interior de la Contraloría del Estado, los cuales facultan a este Órgano Estatal de Control y de igual forma en observancia a lo dispuesto en el "ACUERDO de Coordinación que celebran la Secretaría de la Función Pública y el Estado de Jalisco, cuyo objeto es la realización de un Programa de Coordinación Especial denominado Fortalecimiento del Sistema Estatal de Control y Evaluación de la Gestión Pública, y Colaboración en Materia de Transparencia y Combate a la Corrupción", la Contraloría del Estado de Jalisco, en el ámbito de su competencia, solicita al H. Ayuntamiento de Arandas, Jalisco:

I.- Con fundamento en los artículos; 115 fracción I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2, 37 fracción VI y XIV, y 130 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 61 fracciones I, III, IV y XVIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Jalisco; **el H. Ayuntamiento de Arandas debe**, realizar las investigaciones administrativas correspondientes derivado de no elaborar y generar el contrato con la normatividad aplicable, según lo señalado por la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionadas con las Mismas y su Reglamento, dictaminando la procedencia de incoar los procedimientos de responsabilidad administrativa que se deduzcan de la presente observación, por actos u omisiones de los servidores públicos en el ejercicio de sus funciones o con motivo de ellas; por lo cual, deberá enviar a este Órgano Estatal de Control copia certificada de la documentación relativa a la radicación del expediente, los citatorios a los presuntos responsables y las actas de comparecencia; debiendo verificar, si los servidores públicos que resulten involucrados en esta observación han sido sujetos anteriormente de algún procedimiento de responsabilidad administrativa, a fin de proceder considerando su reincidencia.

Preventiva:

Derivado del trabajo de auditoría y en el proceso de la misma, el H. Ayuntamiento de Arandas, emitió el oficio, número 433/2016 de fecha 29 de abril de 2016, instruyendo al Arq. Pablo Heriberto López Gómez-Director de Obras Públicas, para realizar acciones preventivas respecto a esta observación con el fin de evitar la recurrencia de la misma.

Por lo que este Órgano Estatal de Control, no emite recomendación preventiva.

Seguimiento: 01

Oficio de Solicitud de Descargo: 294/DOP/2016

Documentación Presentada:

- **Oficio P-333-C /2016** de fecha 15 de agosto de 2016, firmado por el Maestro Salvador López Hernández.- Presidente Municipal de Arandas Jalisco, y dirigido a la Lic. Liliana Ayala León.- Titular del Órgano Disciplinario de Responsabilidad Laboral del Gobierno Municipal, mediante el cual le instruye *"se lleven a cabo investigaciones administrativas correspondientes a las omisiones señaladas"*, respecto de la observación por incumplimiento en materia de contrato de obra pública y servicios relacionados con las mismas (una hoja).
- **Oficio S-155/2015** de fecha 16 de agosto de 2016, firmado por la Lic. Liliana Ayala León.- Síndico Municipal, y dirigido al Maestro Salvador López Hernández.- Presidente Municipal de Arandas Jalisco, mediante el cual da cuenta de que *"se ha girado oficio con los insertos necesarios al C. Ángel Guadalupe Gómez Martínez, en su calidad de Secretario del Órgano de Control Disciplinario del H. Ayuntamiento de Arandas, Jalisco; a efecto de que instaure los procedimientos de Responsabilidad Laboral en contra de quien o quienes resulten responsables en relación a las observaciones indicadas..."* (una hoja).



Cédula de Seguimiento
Entidad Federativa: Jalisco

Octubre 2016

Programa: HÁBITAT
Auditoría: AUD/DIR/JAL/HÁBITAT-ARANDAS/2016
Ejecutor: H. AYUNTAMIENTO DE ARANDAS

Ejercicio: 2015

- **Oficio S-156/2015** de fecha 16 de agosto de 2016, firmado por la Lic. Lilitana Ayala León.- Síndico Municipal, y dirigido al Maestro Ángel Guadalupe Gómez Martínez.- Secretario del Órgano Disciplinario de Responsabilidad Laboral del Gobierno Municipal, mediante el cual le instruye para que *"por conducto del Órgano Disciplinario de Responsabilidad Laboral, mismo que usted opera, inicie los Procedimientos Administrativos de Responsabilidad en contra de quien o quienes resulten responsables, en base a las observaciones indicadas derivadas de la auditoría..."* (una hoja).
- **Oficio S-157/2015** (dos hojas) de fecha 16 de agosto de 2016, firmado por el Lic. Ángel Guadalupe Gómez Martínez.- Secretario del Órgano de Control Disciplinario del H. Ayuntamiento Constitucional de Arandas, y dirigido a la Lic. Lilitana Ayala León.- Titular del Órgano Disciplinario de Responsabilidad Laboral del Municipio de Arandas, mediante el cual le informa que *"se han instaurado 03 tres procedimientos administrativos de responsabilidad laboral en contra de diversos funcionarios públicos de la administración pública municipal correspondiente al periodo 2015-2018, todo ello con relación a las observaciones emitidas por conducto de la Contraloría del Estado de Jalisco, en relación al Programa Hábitat 2015 dos mil quince, por lo que a continuación mediante un esquema le doy a conocer el número de procedimiento administrativo y su concepto."*, anotándose en el referido esquema - respecto a la Observación que nos ocupa- lo siguiente:

NÚM. DE RESULTADO	CONCEPTO	FUNCIONARIO PÚBLICO	NÚM. DE PROCEDIMIENTO	FECHA DE AVOCAMIENTO
2	INCUMPLIMIENTO EN MATERIA DE CONTRATOS DE OBRA PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS	PABLO HERIBERTO GÓMEZ LEÓN Y QUIEN O QUIENES RESULTEN RESPONSABLES	31 /2016	15-Agosto-16

- **"ACUERDO DE AVOCAMIENTO"**, de fecha 17 de agosto de 2016, suscrito por el Lic. Ángel Guadalupe Gómez Martínez.- Secretario del Órgano del Consejo Disciplinario del H. Ayuntamiento de Arandas y firmado también por dos Testigos de Asistencia, en el cual puede leerse: **"Se procede al avocamiento del presente procedimiento administrativo de responsabilidad laboral en contra del ARQ. PABLO HERIBERTO LÓPEZ GÓMEZ, y/o en contra de quien o quienes resulte responsables, regístrese, numérese en el libro de procedimientos administrativos correspondiente, notifíquese al presunto infractor del presente procedimiento administrativo, se señalan las 11:00 horas del día 29 veintinueve de agosto de este año 2016 dos dieciséis, para la celebración de la audiencia de contestación, ofrecimiento, admisión, valoración y desahogo de pruebas, alegatos y citación para dictar la resolución correspondiente, se admitirán todas las pruebas que en derecho corresponda, mismas que no vayan en contra de la moral, las buenas costumbres o el derecho, con apego al artículo 26 de la Ley para Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios ..."** (dos hojas).
- **"ACTA CIRCUNSTANCIADA"**, de fecha 17 de agosto de 2016, suscrita por el Lic. Ángel Guadalupe Gómez Martínez.- Secretario del Órgano Disciplinario del H. Ayuntamiento de Arandas y firmado también por dos Testigos de Asistencia, en la cual puede leerse: **"(...) Constituido en el domicilio marcado con el número 469 del Boulevard Medina Ascencio, colonia Centro, donde se encuentra ubicada la Unidad Administrativa 2, de Arandas, Jalisco; y cerciorado de ser el lugar en donde desempeña sus funciones el servidor público encargado de la Dirección de Obras Públicas Municipal Arq. Pablo Heriberto López Gómez y cerciorado de ser el domicilio, por el número exterior visible de la finca y la nomenclatura de la calle y con el objeto de citarlo para que acuda a la celebración de la audiencia de contestación, ofrecimiento, admisión, valoración y desahogo de pruebas, alegatos y citación para dictar resolución correspondiente, se entendió la diligencia con el propio encausado (...) establece el día y la hora en que tendrá lugar la celebración de la audiencia de contestación, ofrecimiento, admisión, valoración y desahogo de pruebas, alegatos y citación para dictar la resolución correspondiente siendo el día 29 veintinueve de agosto del año 2016 dos mil dieciséis (...) Acta de notificación y emplazamiento respecto de la instauración del procedimiento administrativo de responsabilidad laboral por conducto del Órgano Disciplinario del H. Ayuntamiento de Arandas, Jalisco"** (dos hojas).
- **"ACTA CIRCUNSTANCIADA"**, de fecha 17 de agosto de 2016, suscrita por el Lic. Ángel Guadalupe Gómez Martínez.- Secretario del Órgano Disciplinario del H. Ayuntamiento de Arandas, **avocado al procedimiento administrativo número, instaurado en contra del Arq. Pablo Heriberto López Gómez y en contra de quien o quienes resulten responsables** y firmada también por



Cédula de Seguimiento
Entidad Federativa: Jalisco

Octubre 2016

Programa: HÁBITAT
Auditoría: AUD/DIR/JAL/HÁBITAT-ARANDAS/2016
Ejecutor: H. AYUNTAMIENTO DE ARANDAS

Ejercicio: 2015

dos Testigos de Asistencia, en la cual puede leerse: "(...) Constituido en el domicilio marcado con el número 348 de la calle Francisco I. Madero, colonia Centro, donde se encuentra ubicada la Funeraria Comunitaria, de esta ciudad de Arandas, Jalisco; y **cerciorado de ser el lugar en donde desempeña sus funciones el representante del sindicato de los trabajadores del gobierno municipal Mario Alberto Enríquez Bravo** y cerciorado de ser el domicilio, por el número exterior visible de la finca y la nomenclatura de la calle **y con el objeto de citarlo para que acuda a la celebración de la audiencia** de contestación, ofrecimiento, admisión, valoración y desahogo de pruebas, alegatos y citación para dictar resolución correspondiente, se entendió la diligencia con el propio encausado (...) establece el día y la hora en que tendrá lugar la celebración de la audiencia de contestación, ofrecimiento, admisión, valoración y desahogo de pruebas, alegatos y citación para dictar la resolución correspondiente siendo el día 29 veintinueve de agosto del año 2016 dos mil dieciséis en punto de las 11:00 once horas (...) Acta de notificación y emplazamiento respecto de la instauración del procedimiento administrativo de responsabilidad laboral por conducto del Órgano Disciplinario del H. Ayuntamiento de Arandas, Jalisco" (dos hojas).

- **"CELEBRACIÓN DE AUDIENCIA"**, fechada a las 11:00 horas del día 29 de agosto de 2016, suscrita por el Lic. Ángel Guadalupe Gómez Martínez.- Secretario de Asuntos Internos y Secretario Técnico del Consejo del Órgano Disciplinario de Responsabilidad Laboral del H. Ayuntamiento de Arandas, y firmada también por dos Testigos de Asistencia, en la cual puede leerse: "(...) Declarada abierta la Audiencia (...) se hace constar la comparecencia del ARQ. PABLO HERIBERTO LÓPEZ GÓMEZ (...) se hace constar la comparecencia del C. Mario Alberto Enríquez Bravo, en su carácter de representante del Sindicato de Trabajadores del Gobierno Municipal de Arandas, Jalisco (...) A continuación en el uso de la voz el ARQ. PABLO HERIBERTO LÓPEZ GÓMEZ, exhibe copia por escrito de oficios que fueron enviados a las oficinas correspondientes, con los cuales justificó y corrigió las observaciones en relación al **incumplimiento en materia de contrato de obra pública y servicios relacionados con las mismas**, señalando el ARQ. PABLO HERIBERTO LÓPEZ GÓMEZ, que con ello justifica la corrección de los incumplimientos indicados en relación al Programa HÁBITAT, señalando que es todo lo que tiene que manifestar (...) se emite constancia de que no se presentó documento diverso al citado en el cuerpo del presente párrafo (...) procediendo a cerrar la etapa de contestación y ofrecimiento de pruebas y en virtud de que no existen más pruebas que desahogar, se da por concluida la presente audiencia, sirviendo la presente como citación para sentencia (...) Constancia de la celebración de la Audiencia respectiva respecto del Procedimiento Administrativo de responsabilidad laboral por conducto del Órgano Disciplinario del H. Ayuntamiento de Arandas, Jalisco" (siete hojas).
- **Oficio 231/DOP/2016** de fecha 7 de septiembre de 2016, firmado por el Arq. Pablo Heriberto López Gómez.- Director de Obras Públicas, y dirigido al Mtro. Luis Enrique Barboza Niño.- Director General de Verificación de Obra (mismo que **no** presenta sello y/o acuse de recibido), en el cual puede leerse: "En contestación a la Observación (...) relativa al **incumplimiento en materia de contratos de Obra Pública y Servicios Relacionados con las Mismas** (...) debido a un error en la realización del contrato respectivo, aplicando la Ley de Obra Pública Estatal en lugar del Artículo 27 fracción II de la Ley de Obra Pública y servicios relacionados con las mismas (...) me permito anexar copia de los oficios enviados a los funcionarios de esta Dirección de Obras Públicas con el objeto de realizar la correctiva recomendada por ustedes. Esperando que la acción cumplimente sus requerimientos" (una hoja).
- **Oficio 233/DOP/2016** de fecha 7 de septiembre de 2016, firmado por el Arq. Pablo Heriberto López Gómez.- Director de Obras Públicas, y dirigido al Ing. Luis Alonso Guzmán Ibarra.- Departamento de Proyectos y Supervisión, en el cual puede leerse: "... me permito girar a usted las siguientes instrucciones. A partir de esta fecha y con carácter de obligatorio, deberán ser acatadas las aplicaciones, lineamientos, y normatividad establecida por la Contraloría del Estado, para la realización y construcción de obras con recursos de carácter Federal y Estatal dentro de nuestro Municipio... (una hoja).
- **Oficio 234/DOP/2016** de fecha 7 de septiembre de 2016, firmado por el Arq. Pablo Heriberto López Gómez.- Director de Obras Públicas, y dirigido a la C. Ana Bertha Arias García.- Departamento de Ramo 33 y Programas Sociales, en el cual puede leerse: "... me permito girar a usted las siguientes instrucciones. A partir de esta fecha y con carácter de obligatorio, deberán ser acatadas las aplicaciones, lineamientos, y normatividad establecida por la Contraloría del Estado, para la realización y construcción de obras con recursos de carácter Federal y Estatal dentro de nuestro Municipio... (una hoja).



Cédula de Seguimiento
Entidad Federativa: Jalisco

Octubre 2016

Programa: HÁBITAT
Auditoría: AUD/DIR/JAL/HÁBITAT-ARANDAS/2016
Ejecutor: H. AYUNTAMIENTO DE ARANDAS

Ejercicio: 2015

- **Oficio 235/DOP/2016** de fecha 7 de septiembre de 2016, firmado por el Arq. Pablo Heriberto López Gómez.- Director de Obras Públicas, y dirigido a la C. Claudia Guadalupe Campos Chávez.- Departamento de Expedientes y Archivo, en el cual puede leerse: "... me permito girar a usted las siguientes instrucciones. A partir de esta fecha y con carácter de obligatorio, deberán ser acatadas las aplicaciones, lineamientos, y normatividad establecida por la Contraloría del Estado, para la realización y construcción de obras con recursos de carácter Federal y Estatal dentro de nuestro Municipio..." (una hoja).
- **Oficio 236/DOP/2016** de fecha 7 de septiembre de 2016, firmado por el Arq. Pablo Heriberto López Gómez.- Director de Obras Públicas, y dirigido al C. Arq. Manuel Salvador Martínez Aranda.- Departamento de Construcción, en el cual puede leerse: "... me permito girar a usted las siguientes instrucciones. A partir de esta fecha y con carácter de obligatorio, deberán ser acatadas las aplicaciones, lineamientos, y normatividad establecida por la Contraloría del Estado, para la realización y construcción de obras con recursos de carácter Federal y Estatal dentro de nuestro Municipio..." (una hoja).
- **"PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO"**, de fecha 05 de octubre de 2016, firmado por el Maestro Salvador López Hernández.- Presidente Municipal de Arandas, Jalisco; en el cual -en el apartado "PROPOSICIONES"- se lee textualmente: **"determina amonestar al C. ARQ. PABLO HERIBERTO LÓPEZ GÓMEZ, EN EL SENTIDO DE QUE A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DE LA PRESENTE, SE INSTRUYA A TODO EL PERSONAL A SU DIGNO CARGO A EFECTO DE CUMPLIR CON LO DISPUESTO en materia de contrato de obra pública y servicios relacionados con las mismas, solventando con las observaciones emitidas por parte de la CONTRALORÍA DEL ESTADO DE JALISCO; sin que hubiere generado responsabilidad para el H. Ayuntamiento Constitucional de Arandas, Jalisco..."**(cuatro hojas).

Resultado del Análisis

Recomendación Correctiva		Situación: Solventada			
Monto Observado	S/C	Monto de descargo	S/C	Monto Pendiente	-----

Comentario:

En virtud de haber recibido respuesta por el H. Ayuntamiento de Arandas, conteniendo aclaraciones y diversos documentos solventatorios; al tratarse de una **responsabilidad administrativa, no estimable en dinero, no existiendo daño al erario público** y; atendiendo a lo señalado en la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Jalisco, haberse efectuado Procedimiento Administrativo mediante el cual se AMONESTÓ al servidor público presuntamente responsable, y tomando en cuenta lo establecido en el artículo 115 Constitucional que establece que no existirá autoridad intermedia; **este OEC considera SOLVENTADA la Recomendación Correctiva**, debiendo integrar lo actuado al expediente unitario de obra o del programa.

No obstante, se le recomienda al Municipio se apegue a lo estipulado en el artículo 87 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Jalisco cuando efectúe procedimientos sancionatorios; y así mismo, se puntualiza que las revisiones efectuadas por el OEC no lo eximen de posibles responsabilidades en que pudieran incurrir con motivo de desapegos administrativos y legales, en materia de incumplimientos en la aplicación del programa y/o fondo en futuras revisiones que lleven a cabo los diferentes Órganos de Gobierno.

Por lo anterior expuesto se considera **solventada**.

Recomendación Preventiva		Situación: Solventada			
--------------------------	--	-----------------------	--	--	--

Comentario:

En virtud de haber innovado este Órgano Estatal de Control, la promoción de las recomendaciones preventivas durante el tiempo en que se desarrolló la auditoría, no se emitió la misma.



Contraloría del Estado
GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO

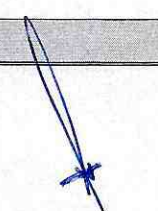
DIRECCIÓN GENERAL DE VERIFICACIÓN Y CONTROL DE OBRA
DIRECCIÓN DE AREA DE OBRA CONVENIDA

Cédula de Seguimiento
Entidad Federativa: Jalisco

Octubre 2016

Programa: HÁBITAT
Auditoría: AUD/DIR/JAL/HÁBITAT-ARANDAS/2016
Ejecutor: H. AYUNTAMIENTO DE ARANDAS

Ejercicio: 2015

Por la Contraloría del Estado de Jalisco		
 Mtro. Luis Enrique Barboza Niño Director General de Verificación y Control de Obra	 L.A.E. Ma. Guadalupe Galván Pedroza Director de Área de Obra Convenida	 Ing. Ricardo González Morales. Coordinador



Cédula de Seguimiento
Entidad Federativa: Jalisco

Octubre 2016

Programa: HÁBITAT
Auditoría: AUD/DIR/JAL/HÁBITAT-ARANDAS
Ejecutor: H. AYUNTAMIENTO DE ARANDAS

Ejercicio: 2015

Observación Número: 02	Monto Observado: Sin cuantificación
------------------------	-------------------------------------

INCUMPLIMIENTO EN LA ELABORACIÓN, USO Y REQUISITADO DE BITÁCORAS DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS.

La Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano y el Estado de Jalisco, con fecha 27 de febrero de 2015, suscriben el Acuerdo Marco de Coordinación para la distribución y ejercicio de los subsidios del Programa Hábitat, vertiente general e intervenciones preventivas, correspondientes al ejercicio fiscal 2015, con el cual acuerdan que la "SEDATU" destinará recursos federales del programa Hábitat al Estado de Jalisco, por la cantidad de **\$107'474,321.00** (ciento siete millones, cuatrocientos setenta y cuatro mil, trescientos veintiún pesos 00/100 M.N.), preferentemente entre los municipios beneficiados.

Indicando que lo anterior se distribuirá en los municipios que cumplan con los requisitos de elegibilidad, en base al Anexo 1, de las Reglas de Operación del Programa, conforme al Acuerdo de Coordinación específico para la distribución y ejercicio de los subsidios del programa Hábitat.

Con motivo de la auditoría número AUD/DIR/JAL/HABITAT-ARANDAS/2016, practicada a los recursos federales correspondientes al **Programa HÁBITAT**, Ramo Administrativo 15 Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, del Ejercicio Fiscal 2015, que se llevó a cabo del 26 al 29 de abril de 2016; se solicitó a los representantes del municipio de Arandas, Jalisco, documentación comprobatoria de la aplicación del recurso, por medio del Oficio de Requerimiento número 1876/DGVCO/DAOC/2016 de fecha 17 de marzo de 2016.

Atendiendo a lo anterior, el enlace designado por el Ayuntamiento presentó los expedientes de obra, se tomo una muestra de 01 (uno) el cual fue revisado al 100% considerando el criterio de monto mayor, de un total de 09 obras ejecutadas con el recurso otorgado en cuanto al cumplimiento en la integración del expediente y de meta física.

Habiendo efectuado la revisión documental del expediente, se tiene que se detectaron omisiones en el cumplimiento de las obligaciones aplicables al Programa Hábitat, dado que **no se presentó la bitácora electrónica (BEOP), ni el oficio de autorización de la Secretaría de la Función Pública para el uso de la convencional.**

Obra: Pavimentación en concreto hidráulico de la calle Santa Catalina entre Jesús Carranza y Francisco González Bocanegra, en Arandas, Jalisco.

Monto contratado: \$1'249,728.00

Modalidad de ejecución: Contrato; Adjudicación Directa.

De la inspección de campo se determina que los trabajos constan de pavimentación de 1,460 m², en concreto hidráulico, ejecución de banquetas y machuelo en ambos lados de la calle, se instalaron 477.80 m. de línea hidráulica, así como 13 tomas domiciliarias, 231.5 m de red de drenaje con 13 descargas domiciliarias; la obra se encuentra terminada y operando al 100%, cumpliendo con los alcances programados y ejecutados.

De las **obras** que se revisaron de manera **ocular** se tiene que las 08 (ocho) se encuentran terminadas al 100% y operando.

Con fecha 29 de abril de 2016, personal del Órgano Estatal de Control hizo de conocimiento, a los representantes del H. Ayuntamiento de Arandas, por medio del Acta de Sitio de Confronta número 01-1875/DGVCO/DAOC/2016, los hallazgos resultantes de la revisión documental y física practicada durante la ejecución de la auditoría, en la cual quedó señalado el incumplimiento.

Correctiva:

En apego a lo dispuesto por los artículos 35 y 38 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco; 19 y 21 del Reglamento



Cédula de Seguimiento
Entidad Federativa: Jalisco

Octubre 2016

Programa: HÁBITAT
Auditoría: AUD/DIR/JAL/HÁBITAT-ARANDAS
Ejecutor: H. AYUNTAMIENTO DE ARANDAS

Ejercicio: 2015

Interior de la Contraloría del Estado, los cuales facultan a este Órgano Estatal de Control y de igual forma en observancia a lo dispuesto en el "ACUERDO de Coordinación que celebran la Secretaría de la Función Pública y el Estado de Jalisco, cuyo objeto es la realización de un Programa de Coordinación Especial denominado Fortalecimiento del Sistema Estatal de Control y Evaluación de la Gestión Pública, y Colaboración en Materia de Transparencia y Combate a la Corrupción", la Contraloría del Estado de Jalisco, en el ámbito de su competencia, solicita al H. Ayuntamiento de Arandas, Jalisco:

I.- Enviar por escrito las aclaraciones que estime pertinentes por la omisión en la utilización de la bitácora electrónica y/o en su caso presentar la bitácora convencional junto con la autorización de la Secretaría de la Función Pública debiendo enviar copia a este Órgano Estatal de Control y a su vez integrarlo al expediente unitario de obra.

II.- Con fundamento en los artículos; 115 fracción I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2, 37 fracción VI y XIV, y 130 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 61 fracciones I, III, IV y XVIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Jalisco; **el H. Ayuntamiento de Arandas debe**, realizar las investigaciones administrativas correspondientes derivado de la no presentación y/o el no haber generado la bitácora electrónica requerida, señalada por las disposiciones del programa, dictaminando la procedencia de incoar los procedimientos de responsabilidad administrativa que se deduzcan de la presente observación, por actos u omisiones de los servidores públicos en el ejercicio de sus funciones o con motivo de ellas; por lo cual, deberá enviar a este Órgano Estatal de Control copia certificada de la documentación relativa a la radicación del expediente, los citatorios a los presuntos responsables y las actas de comparecencia; debiendo verificar, si los servidores públicos que resulten involucrados en esta observación han sido sujetos anteriormente de algún procedimiento de responsabilidad administrativa, a fin de proceder considerando su reincidencia.

Preventiva:

Derivado del trabajo de auditoría y en el proceso de la misma, el H. Ayuntamiento de Arandas, emitió el oficio, número 433/2016 de fecha 29 de abril de 2016, instruyendo al Arq. Pablo Heriberto López Gómez-Director de Obras Públicas, para realizar acciones preventivas respecto a esta observación con el fin de evitar la recurrencia de la misma.

Por lo que este Órgano Estatal de Control, no emite recomendación preventiva.

Seguimiento: 01

Oficio de Solicitud de Descargo: 294/DOP/2016

Documentación Presentada:

- **Oficio P-333/2016** de fecha 15 de agosto de 2016, firmado por el Maestro Salvador López Hernández.- Presidente Municipal de Arandas Jalisco, y dirigido a la Lic. Liliana Ayala León.- Titular del Órgano Disciplinario de Responsabilidad Laboral del Gobierno Municipal, mediante el cual le instruye *"se lleven a cabo investigaciones administrativas correspondientes a las omisiones señaladas"*, respecto de la observación por incumplimiento en la elaboración, uso y requisitado de bitácoras de obras públicas (una hoja).
- **Oficio S-155/2015** de fecha 16 de agosto de 2016, firmado por la Lic. Liliana Ayala León.- Síndico Municipal, y dirigido al Maestro Salvador López Hernández.- Presidente Municipal de Arandas Jalisco, mediante el cual da cuenta de que *"se ha girado oficio con los insertos necesarios al C. Ángel Guadalupe Gómez Martínez, en su calidad de Secretario del Órgano de Control Disciplinario del H. Ayuntamiento de Arandas, Jalisco; a efecto de que instaure los procedimientos de Responsabilidad Laboral en contra de quien o quienes resulten responsables en relación a las observaciones indicadas..."* (una hoja)



Cédula de Seguimiento
Entidad Federativa: Jalisco

Octubre 2016

Programa: HÁBITAT
Auditoría: AUD/DIR/JAL/HÁBITAT-ARANDAS
Ejecutor: H. AYUNTAMIENTO DE ARANDAS

Ejercicio: 2015

- **Oficio S-156/2015** de fecha 16 de agosto de 2016, firmado por la Lic. Liliana Ayala León.- Síndico Municipal, y dirigido al Maestro Ángel Guadalupe Gómez Martínez.- Secretario del Órgano Disciplinario de Responsabilidad Laboral del Gobierno Municipal, mediante el cual le instruye para que *"por conducto del Órgano Disciplinario de Responsabilidad Laboral, mismo que usted opera, inicie los Procedimientos Administrativos de Responsabilidad en contra de quien o quienes resulten responsables, en base a las observaciones indicadas derivadas de la auditoría..."* (una hoja).
- **Oficio S-157/2015** (dos hojas) de fecha 16 de agosto de 2016, firmado por el Lic. Ángel Guadalupe Gómez Martínez.- Secretario del Órgano de Control Disciplinario del H. Ayuntamiento Constitucional de Arandas, y dirigido a la Lic. Liliana Ayala León.- Titular del Órgano Disciplinario de Responsabilidad Laboral del Municipio de Arandas, mediante el cual le informa que *"se han instaurado 03 tres procedimientos administrativos de responsabilidad laboral en contra de diversos funcionarios públicos de la administración pública municipal correspondiente al período 2015-2018, todo ello con relación a las observaciones emitidas por conducto de la Contraloría del Estado de Jalisco, en relación al Programa Hábitat 2015 dos mil quince, por lo que a continuación mediante un esquema le doy a conocer el número de procedimiento administrativo y su concepto."*; anotándose en el referido esquema – respecto a la Observación que nos ocupa– lo siguiente:

NÚM. DE RESULTADO	CONCEPTO	FUNCIONARIO PÚBLICO	NÚM. DE PROCEDIMIENTO	FECHA DE AVOCAMIENTO
1	INCUMPLIMIENTO EN LA ELABORACIÓN, USO Y REQUISITADO DE BITÁCORAS DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS	PABLO HERIBERTO LÓPEZ GÓMEZ Y QUIEN O QUIENES RESULTEN RESPONSABLES	30 /2016	15-Agosto-16

- **"ACUERDO DE AVOCAMIENTO"**, de fecha 17 de agosto de 2016, suscrito por el Lic. Ángel Guadalupe Gómez Martínez.- Secretario del Órgano del Consejo Disciplinario del H. Ayuntamiento de Arandas y firmado también por dos Testigos de Asistencia, en el cual puede leerse: ***"Se procede al avocamiento del presente procedimiento administrativo de responsabilidad laboral en contra del ARQ. PABLO HERIBERTO LÓPEZ GÓMEZ, y/o en contra de quien o quienes resulte responsables, regístrese, numérese en el libro de procedimientos administrativos correspondiente, notifíquese al presunto infractor del presente procedimiento administrativo, se señalan las 9:00 horas del día 29 veintinueve de agosto de este año 2016 dos dieciséis, para la celebración de la audiencia de contestación, ofrecimiento, admisión, valoración y desahogo de pruebas, alegatos y citación para dictar la resolución correspondiente, se admitirán todas las pruebas que en derecho corresponda, mismas que no vayan en contra de la moral, las buenas costumbres o el derecho, con apego al artículo 26 de la Ley para Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios ..."*** (dos hojas).
- **"ACTA CIRCUNSTANCIADA"**, de fecha 17 de agosto de 2016, suscrita por el Lic. Ángel Guadalupe Gómez Martínez.- Secretario del Órgano Disciplinario del H. Ayuntamiento de Arandas y firmado también por dos Testigos de Asistencia, en la cual puede leerse: ***"(....) Constituido en el domicilio marcado con el número 469 del Boulevard Medina Ascencio, colonia Centro, donde se encuentra ubicada la Unidad Administrativa 2, de Arandas, Jalisco; y cerciorado de ser el lugar en donde desempeña sus funciones el servidor público encargado de la Dirección de Obras Públicas Municipal Arq. Pablo Heriberto López Gómez y cerciorado de ser el domicilio, por el número exterior visible de la finca y la nomenclatura de la calle y con el objeto de citarlo para que acuda a la celebración de la audiencia de contestación, ofrecimiento, admisión, valoración y desahogo de pruebas, alegatos y citación para dictar resolución correspondiente, se entendió la diligencia con el propio encausado (...) establece el día y la hora en que tendrá lugar la celebración de la audiencia de contestación, ofrecimiento, admisión, valoración y desahogo de pruebas, alegatos y citación para dictar la resolución correspondiente siendo el día 29 veintinueve de agosto del año 2016 dos mil dieciséis en punto de las 09:00 nueve horas (...)*** Acta de notificación y emplazamiento respecto de la instauración del procedimiento administrativo de responsabilidad laboral por conducto del Órgano Disciplinario del H. Ayuntamiento de Arandas, Jalisco" (dos hojas).
- **"ACTA CIRCUNSTANCIADA"**, de fecha 17 de agosto de 2016, suscrita por el Lic. Ángel Guadalupe Gómez Martínez.- Secretario del Órgano Disciplinario del H. Ayuntamiento de Arandas, ***avocado al procedimiento administrativo número, instaurado en***



Cédula de Seguimiento
Entidad Federativa: Jalisco

Octubre 2016

Programa: HÁBITAT
Auditoría: AUD/DIR/JAL/HÁBITAT-ARANDAS
Ejecutor: H. AYUNTAMIENTO DE ARANDAS

Ejercicio: 2015

contra del Arq. Pablo Heriberto López Gómez y en contra de quien o quienes resulten responsables y firmada también por dos Testigos de Asistencia, en la cual puede leerse: "(...) Constituido en el domicilio marcado con el número 348 de la calle Francisco I. Madero, colonia Centro, donde se encuentra ubicada la Funeraria Comunitaria, de esta ciudad de Arandas, Jalisco; y **cerciorado de ser el lugar en donde desempeña sus funciones el representante del sindicato de los trabajadores del gobierno municipal Mario Alberto Enríquez Bravo** y cerciorado de ser el domicilio, por el número exterior visible de la finca y la nomenclatura de la calle **y con el objeto de citarlo para que acuda a la celebración de la audiencia** de contestación, ofrecimiento, admisión, valoración y desahogo de pruebas, alegatos y citación para dictar resolución correspondiente, se entendió la diligencia con el propio encausado (...) establece el día y la hora en que tendrá lugar la celebración de la audiencia de contestación, ofrecimiento, admisión, valoración y desahogo de pruebas, alegatos y citación para dictar la resolución correspondiente siendo el día 29 veintinueve de agosto del año 2016 dos mil dieciséis en punto de las 09:00 nueve horas (...) Acta de notificación y emplazamiento respecto de la instauración del procedimiento administrativo de responsabilidad laboral por conducto del Órgano Disciplinario del H. Ayuntamiento de Arandas, Jalisco" (dos hojas).

- **"CELEBRACIÓN DE AUDIENCIA"**, fechada a las 09:00 horas del día 29 de agosto de 2016, suscrita por el Lic. Ángel Guadalupe Gómez Martínez.- Secretario de Asuntos Internos y Secretario Técnico del Consejo del Órgano Disciplinario de Responsabilidad Laboral del H. Ayuntamiento de Arandas, y firmada también por dos Testigos de Asistencia, en la cual puede leerse: "(...) Declarada abierta la Audiencia (...) se hace constar la comparecencia del ARQ. PABLO HERIBERTO LÓPEZ GÓMEZ (...) se hace constar la comparecencia del C. Mario Alberto Enríquez Bravo, en su carácter de representante del Sindicato de Trabajadores del Gobierno Municipal de Arandas, Jalisco (...) A continuación en el uso de la voz el ARQ. PABLO HERIBERTO LÓPEZ GÓMEZ, exhibe copia por escrito de oficios que fueron enviados a _____, con los cuales justificó y corrigió las observaciones en relación al INCUMPLIMIENTO EN LA ELABORACIÓN, USO Y REQUISITADO DE BITÁCORAS DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, practicada a los recursos federales correspondientes al Programa HÁBITAT, Ramo Administrativo 15 Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, del Ejercicio Fiscal 2015, señalando el ARQ. PABLO HERIBERTO LÓPEZ GÓMEZ, que con ello justifica la corrección de los incumplimientos indicados en relación al Programa HÁBITAT, señalando que es todo lo que tiene que manifestar (...) se emite constancia de que no se presentó documento diverso al citado en el cuerpo del presente párrafo (...) procediendo a cerrar la etapa de contestación y ofrecimiento de pruebas y en virtud de que no existen más pruebas que desahogar, se da por concluida la presente audiencia, sirviendo la presente como citación para sentencia (...) Constancia de la celebración de la Audiencia respectiva respecto del Procedimiento Administrativo de responsabilidad laboral por conducto del Órgano Disciplinario del H. Ayuntamiento de Arandas, Jalisco" (siete hojas).
- **Oficio 230/DOP/2016** de fecha 7 de septiembre de 2016, firmado por el Arq. Pablo Heriberto López Gómez.- Director de Obras Públicas, y dirigido al Mtro. Luis Enrique Barbosa Niño.- Director General de Verificación de Obra (mismo que NO presenta sello y/o acuse de recibido), en el cual puede leerse: "En contestación a la Observación (...) relativa al **incumplimiento a los requerimientos de información y/o documentación** (...) me permito anexar copia de los oficios enviados a los funcionarios de esta Dirección de Obras Públicas con el objeto de realizar la correctiva recomendada por ustedes. Esperando que la acción cumplimente sus requerimientos" (una hoja) [Se puntualiza que el documento en comento hace referencia al incumplimiento a los requerimientos de información y/o documentación, aunque aparece en el legajo que atiende lo relativo a la BEOP].
- **Oficio 250/DOP/2016** de fecha 20 de septiembre de 2016, firmado por el Arq. Pablo Heriberto López Gómez.- Director de Obras Públicas, y dirigido al Mtro. Luis Enrique Barboza Niño.- Director General de Verificación de Obra (mismo que no presenta sello y/o acuse de recibido), en el cual puede leerse: "En contestación a la Observación de la Auditoría No. AUD/DIR/JAL/HÁBITAT-ARANDAS/2016 (...) debido a la siguiente causa: **Incumplimiento en la elaboración, uso y requisitado de Bitácoras de Obras Públicas Servicios relacionados con las mismas** (...) me permito hacer de su conocimiento que hasta la fecha hemos hecho uso de la Bitácora de Obra normal, debido al desconocimiento de la obligación del uso de la Bitácora Electrónica. Anexo a la presente la notificación de Alta para el uso de la mencionada Bitácora ante la BEOP, dependiente de la Unidad de Control y Auditoría de Obra Pública de la Secretaría de la Función Pública. Esperando que la acción cumplimente sus requerimientos" (una hoja).



Cédula de Seguimiento
Entidad Federativa: Jalisco

Octubre 2016

Programa: HÁBITAT
Auditoría: AUD/DIR/JAL/HÁBITAT-ARANDAS
Ejecutor: H. AYUNTAMIENTO DE ARANDAS

Ejercicio: 2015

- **Notificación de Alta de Área y Unidad Ejecutora**; documento que corresponde a una impresión del correo electrónico de fecha 15 de septiembre de 2016, emitido por la T.C. Minerva Ivonne González Servín.- Help Desk Beop, de la Unidad de Control y Auditoría a Obra Pública de la Subsecretaría de Control y Auditoría de la Gestión Pública de la Secretaría de la Función Pública, y dirigido al Mtro. Salvador López Hernández.- Presidente Municipal de Arandas, Jalisco; en el cual puede leerse: "*le informo que su solicitud girada mediante oficio número DOP-209, ha sido atendida, habiendo dado de alta en la Bitácora Electrónica de Obra Pública al Municipio de "Arandas, Jalisco", con su respectiva Unidad Ejecutora "Dirección de Obras Públicas Municipales..."*" (dos hojas).
- **"PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO"**, de fecha 05 de octubre de 2016, firmado por el Maestro Salvador López Hernández.- Presidente Municipal de Arandas, Jalisco; en el cual –en el apartado "PROPOSICIONES"– se lee textualmente: "**determina amonestar al C. ARQ. PABLO HERIBERTO LÓPEZ GÓMEZ, EN EL SENTIDO DE QUE A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DE LA PRESENTE, SE INSTRUYA A TODO EL PERSONAL A SU DIGNO CARGO A EFECTO DE CUMPLIR CON la elaboración, uso y requisitado de bitácoras de obras públicas y servicios relacionados con las mismas, en relación a todos los programas tanto estatales como Federales y en ese mismo sentido se expresa que dentro de las actuaciones del presente procedimiento se tiene al C. ARQ. PABLO HERIBERTO LÓPEZ GÓMEZ en su calidad de DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ARANDAS, JALISCO; solventando con las observaciones emitidas por parte de la CONTRALORÍA DEL ESTADO DE JALISCO; sin que hubiere generado responsabilidad para el H. Ayuntamiento Constitucional de Arandas, Jalisco...**"(cuatro hojas).

Resultado del Análisis

Recomendación Correctiva

Situación: Solventada

Monto
Observado

S/C

Monto de descargo

S/C

Monto
Pendiente

Comentario:

En virtud de haber recibido respuesta por el H. Ayuntamiento de Arandas, conteniendo aclaraciones y diversos documentos solventatorios; al tratarse de una **responsabilidad administrativa, no estimable en dinero, no existiendo daño al erario público** y; atendiendo a lo señalado en la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Jalisco, haberse efectuado Procedimiento Administrativo mediante el cual se AMONESTÓ al servidor público presuntamente responsable, y tomando en cuenta lo establecido en el artículo 115 Constitucional que establece que no existirá autoridad intermedia; **este OEC considera SOLVENTADA la Recomendación Correctiva**, debiendo integrar lo actuado al expediente unitario de obra o del programa.

No obstante, se le recomienda al Municipio se apegue a lo estipulado en el Artículo 87 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Jalisco cuando efectúe procedimientos sancionatorios; y así mismo, se puntualiza que las revisiones efectuadas por el OEC no lo eximen de posibles responsabilidades en que pudieran incurrir con motivo de desapegos administrativos y legales, en materia de incumplimientos en la aplicación del programa y/o fondo en futuras revisiones que lleven a cabo los diferentes Órganos de Gobierno.

Por lo anterior expuesto se considera **solventada**.

Recomendación Preventiva

Situación: Solventada

Comentario:

En virtud de haber innovado este Órgano Estatal de Control, la promoción de las recomendaciones preventivas durante el tiempo en que se desarrolló la auditoría, no se emitió la misma.

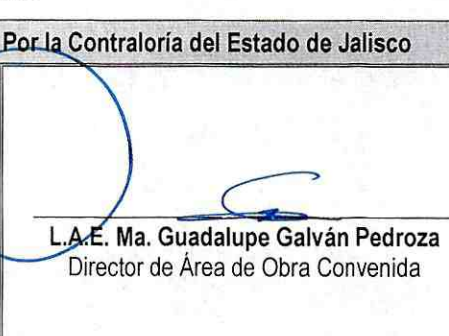
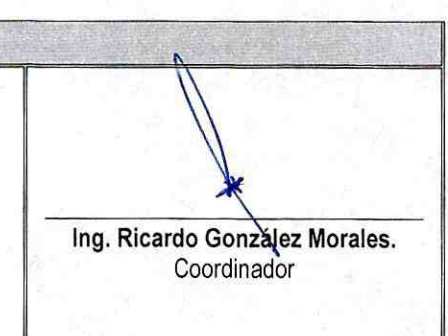


Cédula de Seguimiento
Entidad Federativa: Jalisco

Octubre 2016

Programa: HÁBITAT
Auditoría: AUD/DIR/JAL/HÁBITAT-ARANDAS
Ejecutor: H. AYUNTAMIENTO DE ARANDAS

Ejercicio: 2015

Por la Contraloría del Estado de Jalisco		
 Mtro. Luis Enrique Barboza Niño Director General de Verificación y Control de Obra	 L.A.E. Ma. Guadalupe Galván Pedroza Director de Área de Obra Convenida	 Ing. Ricardo González Morales. Coordinador